



NOMBRE DEL ALUMNO: Jordi Arturo Maldonado Robledo

TEMA: Pagos y Beneficios

PARCIAL: I

MATERIA: Sueldos y Salarios

NOMBRE DEL PROFESOR: LILIANA GRISELL ESCOBAR

HERRERA

LICENCIATURA: Administración de Empresas

CUATRIMESTRE: 5

PAGOS Y BENEFICIOS

La fijación del pago en sistemas alternativos del personal

Establecer y ajustar los niveles salariales

Tener un enfoque equilibrado y basado en datos fácticos que tenga en cuenta tanto la protección efectiva de los trabajadores como el desarrollo de empresas sostenibles.

El puesto

Razones básicas para que existan diferencias en el monto del salario, es con relación a la importancia del puesto. Es evidente que la remuneración debe estar en proporción directa a: Trabajo igual, salario igual.

La eficiencia

Es justo tomar en cuenta la forma como el puesto se desempeña, ya que varios individuos no las hacen con la misma eficiencia, el mismo trabajo.

La eficiencia se aplica a través de

- Incentivos y aumento de salario
- Calificación de méritos
- Normas de rendimiento
- Ascensos y promociones
- Necesidades del trabajador

Pago por rendimiento

La retribución por rendimiento es un tipo de retribución por el trabajo muy conveniente en muchas ocasiones, sobre todo cuando este rendimiento se puede valorar, y además es una manera de premiar la productividad del trabajador.

La remuneración por desempeño

Conocida como remuneración por rendimiento, hace referencia al pago del salario en base al trabajo realizado, por lo que el objetivo de este tipo de remuneración es premiar la productividad de los empleados.

El nuevo Pago

El pago con base en la competencia y habilidades puede usarse para centrar la atención de los empleados en el incremento de sus niveles de aptitud en las competencias que ahora enfatiza la estrategia de la compañía

Bandas de pago

El sistema de pago por bandas representa una transición del pago basado exclusivamente en los deberes y responsabilidades de los puestos de trabajo por un sistema enfocado en los resultados y competencias del trabajador dirigido a mejorar la productividad y calidad de

Vacaciones

Al cumplir un año el trabajador tiene derecho como parte de las prestaciones de ley a mínimo 6 días de vacaciones con goce de sueldo.

Seguridad Social

Todos los trabajadores tienen derecho a ser incorporados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para recibir atención médica cuando sea necesario.

Licencia de maternidad

Las mujeres tienen derecho a 6 semanas antes y 6 semanas después del embarazo, con goce de sueldo. Además, no pueden hacer trabajos que pongan en riesgo la salud, tanto de la madre como la del bebé.

Periodo de lactancia

Si la empresa cuenta con espacios que permitan alimentar al bebé, puedes tomar dos descansos de media hora para realizar dicha actividad. De lo contrario, tu jornada laboral se reduce una hora. Este periodo dura aproximadamente 6 meses.

Prima Vacacional

Todos los trabajadores deben recibir por lo menos 25% de los salarios correspondientes a los días de vacaciones, Se calcula de la siguiente manera: Salario diario x días de vacaciones = Resultado x .25 (% de prima vacacional).

Aguinaldo

La ley establece que el trabajador deberá recibir 15 días de salario en caso de tener un año de antigüedad. De lo contrario será proporcional a los días laborales.

Días de descanso

Los colaboradores tendrán derecho a un día de descanso semanal. Existen empresas que otorgan sábado y domingo.

Prima dominical

Está establecido en el artículo 71 de la Ley Federal de Trabajo que los trabajadores tienen derecho a un día de descanso. En caso de laborar dicho día se otorgará un 25% adicional, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

PAGOS Y BENEFICIOS

**Los beneficios
discrecionales: la
jubilación.**

La jubilación es el procedimiento administrativo de abandonar el mercado laboral principalmente por motivos de vejez. El Estado brinda una renta al jubilado para que éste pueda mantenerse. Dicha renta, que también se conoce como jubilación, se mantiene hasta la muerte de la persona.

**Los beneficios
discrecionales: el
seguro de salud.**

**Ley general de
salud.**

ARTÍCULO 20

I. El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana; II. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

ARTÍCULO 23

Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

ARTÍCULO 24

Los servicios de salud se clasifican en tres tipos: I. De atención médica; II. De salud pública, y III. De asistencia social.

ARTÍCULO 25

Conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables.

ARTÍCULO 26

Para la organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura.

**Comisión
Nacional de los
Salarios Mínimos**

El sistema constituye un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituye un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

**Índice Nacional de
Precios al
Consumidor**

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) está formado por genéricos que agrupan bienes y servicios de características similares. La identificación de estos genéricos se realiza con base en una encuesta nacional que elabora el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). A dicho estudio se le conoce como la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)